ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 022 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS

Entre los suscritos: **SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.684 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3792 de 21 de octubre de 2024, y acta de posesión No. 0393 el día 22 de octubre de 2024, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará; **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra: **LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.136.700 de Aránzazu, y NIT No. 16.136.700-0, propietario del establecimiento de comercio**: SUPERSERVITECA PLAZA DE TOROS**, quien para los efectos del presente documento se denominará; **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y otrosí modificatorio N.º 1 a la aceptación de oferta No. 022 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el 28 de junio de 2024, **MIGRACIÓN COLOMBIA** aceptó la oferta presentada por el señor **LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS**, propietario del establecimiento de comercio: **SUPERSERVITECA PLAZA DE TOROS** y la cual correspondió a la aceptación de oferta No. 022 de 2024, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL CARIBE".***

Que, en artículo primero de la referida aceptación de oferta se estableció el **VALOR DEL CONTRATO**, así:

"(…)
El valor de la aceptación de oferta será hasta por la suma de: ***TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000),*** *incluidos los impuestos a que haya lugar*
(…)"

Que, en el artículo segundo de la referida aceptación de oferta se estableció el **PLAZO DE EJECUCIÓN** así:

"El plazo de ejecución del contrato será hasta el ***31 de diciembre de 2024*** *o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista."*

Que, mediante comunicación con radicado No. 20247040087433, la supervisora del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar: adición y otrosí modificatorio No. 1 a la aceptación de oferta No. 022 de 2024, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

"Adicionar la aceptación de oferta No. 022 de 2024 ($ 3.000.000) tres millones de pesos Mct Por lo anterior expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1994 en el parágrafo del artículo 40 que establece que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", solicito adición de la Oferta de 2024, por valor de quince millones de pesos M/C ($ 3.000.000) equivalentes al 10% del valor de la oferta, esto teniendo en cuenta que ya se ha ejecutado más del 80%, y la entidad requiere garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del parque automotor, de manera continua e ininterrumpida

CONSIDERACIONES:

• La Solicitud de adición No. 01, tiene un costo total de ($ 3.000.000) tres millones de pesos Mct., incluidos los impuestos a que haya lugar.
• El contrato se encuentra vigente. • El contratista, ha venido ejecutando el contrato a satisfacción. • El contratista modificara la póliza.

CONCLUSION

Con el objetivo de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Regional Caribe durante la vigencia del contrato, se considera conveniente que en la adicionar el 10% para terminar mantenimientos del parque automotor."

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que la aceptación de oferta No. 022 de 2024, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 022 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar a la aceptación de oferta No. 022 de 2024, la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000,00),** incluidos a los impuestos a que haya lugar.

2. Modificar el artículo primero sobre el **VALOR DEL CONTRATO** de la aceptación de oferta No. 022 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

 ARTÍCULO PRIMERO: El valor de la aceptación de oferta será hasta la suma de **TREINTA TRES MILLONES DE POSOS M/L ($ 33.000.000)** incluidos los impuestos que haya lugar.

3. Modificar el artículo tercero sobre la **FORMA DE PAGO** de la aceptación de oferta No. 022 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

 FORMA DE PAGO:

 La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o documento equivalente, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar; contra la relación de mantenimientos solicitados, ejecutados y aprobados o verificados por la supervisión con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados

CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad No. 25924 del 09 de febrero de 2024, el cual afecta el rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**) **Fuente**: Propios, **Recurso**: 20 **Situación**: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la **UAEMC** y el cual fue adicionado el 15 de noviembre de 2024

CLÁUSULA TERCERA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA: Se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la aceptación de oferta No. 022 de 2024, para lo cual, entregará a MIGRACIÓN COLOMBIA dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento a través del supervisor del contrato los certificados modificatorios de las mismas para la aprobación por parte de la entidad, de lo anterior el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. – ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en la aceptación de oferta No. 022 de 2024 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y otrosí modificatorio No. 1, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución requiere: La adición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación a la garantía por parte de la entidad.

Proyectó: José Leonardo Becerra Apíscope - Contratista. GIT Contratos.
Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos.
Alejandra María Arcos Medina – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Carlos Julio Ávila Coronel
Firmado digitalmente por Carlos Julio Ávila Coronel
Fecha: 2024.11.29 15:34:01 -05'00'